**ACTA NÚMERO: 55/2018.**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA. - - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 53/2018 y 54/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis y discusión del oficio número 2691/2018, de fecha catorce de noviembre del año en curso, signado por el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -
4. Análisis, discusión y determinación en su caso del oficio número S.C.-343/2018, de fecha seis de octubre del año en curso, signado por el Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 2648, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación en su caso, de los escritos siguientes:
7. De fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por el Magistrado de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia, ponencia uno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. De fecha diecinueve de octubre del año en curso, signado por el Secretario Proyectista adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. De fecha siete de noviembre del presente año, signado por la Proyectista del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - - - -
10. De fecha siete del mes y año que transcurre, signado por la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. De fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, signado por la Diligenciaria Interina adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. De fecha treinta y uno de octubre del año en curso, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. De fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis, discusión y determinación en su caso, de los escritos de fecha siete y nueve de noviembre, signados por la asistente de TIC’S y los asistentes de sala, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
15. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la propuesta del calendario para el segundo periodo vacacional para los servidores públicos del Poder Judicial, en términos de los artículos 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para su determinación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
16. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Ausente - - - - - - - - |
| **Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | Ausente - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - |

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: en primer término doy cuenta en este acto con los oficios PTSJ/CD.J./584/2018 y PTSJ/CD.J./585/2018, signados por usted, mediante los cuales fueron comisionados la Consejera Mildred Murbartián Aguilar y el Consejero Álvaro García Moreno, para asistir al módulo sobre prueba y oralidad, correspondiente a la “Certificación en Litigio Estratégico Internacional en el Sistema Interamericano”, impartido en Washington D.C. USA, del 12 al 16 de noviembre del año en curso, sin embargo, en atención al artículo 67, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse tres de los cinco integrantes de este cuerpo colegiado. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** en primer término, dada la cuenta de la Secretaría Ejecutiva, se tiene por justificada la inasistencia a esta sesión por parte de la Consejera Mildred Murbartián Aguilar y del Consejero Álvaro García Moreno, en términos de los oficios con que se nos ha dado cuenta, por otro lado, existiendo quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO II/55/2018. Aprobación de las actas número 53/2018 y 54/2018.- - - - - -** *En términos del artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 53/2018 y 54/2018, se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS . - -

**ACUERDO III/55/2018. Oficio número 2691/2018, signado por el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio número 2691/2018, de fecha catorce de noviembre del año en curso, mediante el cual se comunica a este cuerpo colegiado el ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA EXTINCIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, ASÍ COMO A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER; acuerdo del que este consejo toma debido conocimiento y atención a la instrucción dada en el punto número DÉCIMO PRIMERO, del acuerdo en cita mediante el cual se instruye a este Consejo realizar las acciones marcadas con los incisos del a) al f), con la finalidad de dar cumplimiento a ellas, se determina lo siguiente:

1. *Con relación al inciso a), en el que se indica definir la estructura orgánica del “Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes”, cuya denominación y competencia se modificó a través del acuerdo en cita, tomando en cuenta lo precisado en los considerandos III, IV y V, del acuerdo general 07/2018 que nos ocupa, con relación a la carga de trabajo y los términos de la extinción de los juzgados: Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina que, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, continué con la misma estructura orgánica con la que actualmente cuenta el Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras; es decir, con un Juez, dos secretarios de acuerdos, un diligenciario, un oficial de partes, seis auxiliares administrativos y un auxiliar de limpieza.*
2. *Por cuanto hace al inciso b), en el que se requiere se defina la estructura orgánica del “Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer”, de igual forma, tomando en cuenta lo precisado en los considerandos VI y VII, del acuerdo general 07/2018 en cuestión, con relación a la carga de trabajo y los términos de la extinción del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina que, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, continué con la misma estructura orgánica con la que actualmente cuenta el Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; es decir, con un Juez, dos secretarios de acuerdos, un diligenciario, un oficial de partes, nueve auxiliares administrativos y un auxiliar de limpieza.*
3. *Respecto al inciso c), en el que se instruye verificar que el titular del “Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes”, cuente con la debida especialización en materia de adolescentes, en atención a ello, se hace del conocimiento que el actual Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, Licenciado Ramón Jiménez Casco, cuenta con la especialidad en justicia para adolescentes, toda vez que el día de ayer trece de noviembre del año en curso, dicho juez recibió su constancia con la que acredita haber concluido el diplomado en Justicia para Adolescentes, con una duración de ciento veinte horas.*
4. *En atención al inciso d), relativo a la adecuación de los nombramientos de los Juzgadores y demás personal adscrito a los Juzgados cuya denominación y competencia se modifican; con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 68, fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia certificada del acuerdo 07/2018 de referencia, se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, realice los nombramientos y movimientos respectivos, comunicando la nueva adscripción a los servidores públicos que se encuentran en los juzgados cuya denominación y competencia se modifica, así como a las demás áreas del Poder Judicial que corresponda; como consecuencia, renovar los gafetes de identificación.*
5. *Respecto al inciso e), en el que se indica que se inicie con asistencia técnica de la Contraloría del Poder Judicial, el proceso de evaluación y seguimiento que tenga por objeto el levantamiento de un inventario de causas a cargo de los juzgados que nos ocupan, en los términos ahí precisados; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia certificada del acuerdo 07/2018 en cuestión, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, atender en su términos, el inciso e), en coordinación con los jueces de los juzgados en cuestión.*
6. *Ahora bien, con relación al inciso f), en el que se instruye adoptar las demás medidas administrativas necesarias para el debido cumplimiento, este cuerpo colegiado determina:*
7. *Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, remitir a los jueces primero y segundo de lo penal de los Distritos Judiciales de Sánchez Piedras y Guridi y Alcocer, así como a la del Juzgado Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, el acuerdo general 07/2018 en cita, para su conocimiento, y a su vez, adoptar las medidas a que haya lugar en términos de dicho acuerdo, con motivo de la modificación a la denominación, competencia y extinción de los juzgados en mención, respectivamente.*
8. *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, publicar mediante aviso, tanto en la página web oficial del Poder Judicial como en el periódico de mayor circulación “El Sol de Tlaxcala”, la modificación de la denominación de los Juzgados Primero de lo Penal de los Distrito Judiciales de Sánchez Piedras y Gurídi y Alcocer, la extinción de los Juzgados Segundos de lo Penal de dichos Distritos Judiciales y del Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes; de igual forma, colocar un aviso en un lugar visible en los juzgados en mención, para conocimiento del público en general, asimismo, comunicarlo al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al Procurador General de Justicia del Estado, al Director de los Centros de Readaptación Social en el Estado, al Centro de Internamiento de Instrucción de Medidas para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Octavo Circuito en el Estado, a los Juzgados Federales en el Estado y demás autoridades a que haya lugar.*
9. *Con motivo de la extinción del Juzgado Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con la finalidad de salvaguardar los derechos laborales de los servidores adscritos a ese juzgado, en el punto de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, de la presente sesión, se acordará lo conducente.*

*Con relación a los bienes muebles que se encuentran en dicho juzgado, se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a través del Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, se desocupe totalmente la parte del inmueble que alberga las instalaciones del juzgado en cita, hecho que sea, y toda vez que el edifico de referencia se tiene en comodato, se instruye a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el área Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para realizar la entrega respectiva.*

1. *Asimismo, con motivo de la extinción de los Juzgados Segundos de lo Penal de los Distritos Judiciales de Sánchez Piedras y Guridi y Alcocer, dados los términos para su extinción, en el punto de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, que deberá sesionarse antes de que inicie el segundo periodo vacacional, se acordará lo conducente.*

*Con relación a los bienes muebles que se encuentran en dichos juzgados, una vez concluido el proceso de extinción, se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a través del Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, se desocupe totalmente la parte del inmueble que alberga las instalaciones de esos juzgados, hecho que sea, y en virtud de que se tiene en comodato, se instruye a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el área Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para realizar la entrega respectiva.*

1. *Se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con los titulares de los juzgados cuya denominación se ha modificado, para la adquisición de los sellos correspondientes, asimismo realizar el cambio de los rótulos respectivos.*
2. *Se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a través del Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, realizar la actualización de los resguardos correspondientes.*

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los titulares de las áreas que se refirieron en el presente, para los efectos precisados. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/55/2018. Oficio número S.C.-343/2018, de fecha seis de octubre del año en curso, signado por el Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio número S.C.-343/2018, de fecha seis de octubre del año en curso, mediante el cual el Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia del informe mensual de actividades que presentó ante el Congreso del Estado, informe del que este cuerpo colegiado toma conocimiento e instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con dicho informe, abra el expediente de actividades del Magistrado Fernando Bernal Salazar, al que deberán agregarse todos los informes y demás documentación relativa a sus actividades. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/55/2018. Oficio número 2648, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio número 2648, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, así como del similar 2187, signado por el Licenciado Ramón Jiménez Casco, que se adjunta al primero de cuenta, de los que se desprende en concreto, que se requiere la designación de un perito en psiquiatría para el desahogo de la diligencia ordenada en el proceso ahí indicado, tomando en consideración que en registro del libro único de peritos auxiliares para la impartición de justicia del Tribunal Superior de Justicia, no existe alguno en esa materia, y a su vez, teniendo como antecedente el acuerdo **III/31/2018,** en el que este cuerpo colegiado tomó conocimiento del informe de la Jueza Olivia Mendieta Cuapio, en el que precisó: “…*que a pesar de las múltiples gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar a dichas instancias en auxilio de la administración de justicia y de las labores de ese juzgado, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del Toca Penal citado en el oficio de cuenta, le informen si cuenta con algún perito en psiquiatría o en su caso, con algún profesionista en dicha materia, a fin de que este Cuerpo Colegiado lo designara como tal, la respuesta a tales solicitudes fue negativa*…”; con la finalidad de no retardar el procedimiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, *se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que a la brevedad obtenga tres cotizaciones de profesionistas en la materia de psiquiatría y de cuenta a este Consejo para acordar lo conducente*, comuníquese esta determinación al Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia en el expedientillo 05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/55/2018. escritos siguientes: a) De fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por el Magistrado de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia, ponencia 1; b) De fecha diecinueve de octubre del año en curso, signado por el Secretario Proyectista adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; c) De fecha siete de noviembre del presente año, signado por la Proyectista del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez; d) De fecha siete del mes y año que transcurre, signado por la Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; e) De fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, signado por la Diligenciaria Interina adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; f) De fecha treinta y uno de octubre del año en curso, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, por guardar relación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** *Dada cuenta con los escritos de referencia de los diversos servidores públicos, mediante los cuales solicitan la ampliación de gasto médico, así como con los informes del responsable del módulo médico del Poder Judicial, respecto del estado de salud, tanto de los servidores públicos solicitantes como de sus dependientes económicos y con los reportes de gasto médico del área de Tesorería del Poder Judicial, previo análisis a dicha documentación, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, 10 de los Lineamientos actualizados y complementados para el pago de servicios médicos y 24 del convenio laboral vigente, se autoriza de manera general, una vez que lleguen al tope autorizado, la ampliación del gasto médico, a todos los peticionarios, únicamente por cuanto hace a la atención y los medicamentos que prescriba el responsable del Módulo médico, con relación a las enfermedades crónico degenerativas que padezcan tanto los titulares como de sus dependientes económicos.*

*Ahora bien,* ***de manera específica****, respecto de la petición de la Diligenciaria Interina adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, tomando en consideración que del reporte de gasto médico, se desprende que aún no llega al tope de la cantidad autorizada, se instruye al Tesorero del Poder Judicial, girar indicaciones a quien corresponda a fin de que en coordinación con la solicitante, y una vez cotejado el costo del médicamento registrado en la receta que se adjunta al escrito de la servidora pública, con las farmacias que se tiene convenio, si no se rebasa el tope autorizado, se pueda surtir, lo que deberá acontecer con alguna otra que se requiera, esto último, en atención al reporte del responsable del módulo médico, del que se desprende que la dependiente económico (mamá), de dicha servidora, no padece enfermedades crónico degenerativas. Con copia de los escritos de solicitud de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita y al responsable del Módulo médico para los efectos administrativos conducentes, así como a los peticionarios.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/55/2018. Escrito de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. –**

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el escrito de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, toda vez que de la misma se desprende que se trata de una solicitud de ampliación de gastos, este cuerpo colegiado determina darle el mismo tratamiento y acordarla en los mismos términos que fueron acordadas las solicitudes referidas en el punto inmediato anterior (**VI/55/2018). APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO VIII/55/2018. Escritos de fecha siete y nueve de noviembre, signados por la asistente de TIC’S y los asistentes de sala, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales solicitan el reembolso de la cantidad que les fue descontada por el concepto de faltas y retardos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado,* *este cuerpo colegiado determina* ***por única ocasión*** *autorizar la devolución de las cantidades que les fueron descontadas respectivamente por tales conceptos, exhortándolos a que cumplan con el horario que se tiene establecido para el inicio de sus labores (8:00 horas.), haciéndoles la precisión de que no existe alguna excepción o algún sustento para poder autorizar de manera continua o indefinida tal circunstancia, con copia de los escritos de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, para los efectos administrativos conducentes, así como a los peticionarios para su conocimiento y cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/55/2018. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la propuesta del calendario para el segundo periodo vacacional para los servidores públicos del Poder Judicial, en términos de los artículos 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para su determinación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con la propuesta del calendario respecto del segundo periodo vacacional para los servidores públicos del Poder Judicial para su determinación, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9, Fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, este Cuerpo Colegiado determina como segundo período vacacional para los servidores públicos que tengan derecho, el lapso comprendido del lunes diecisiete al martes treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, para reiniciar actividades el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve, debiendo establecerse las guardias correspondientes en la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia Para Adolescentes, suspendiéndose durante dicho periodo los términos. Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina autorizar que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, aplicable a los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, sea en el periodo ya mencionado, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En consecuencia, durante dicho periodo se suspenderán los términos y se estará a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Igualmente, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, jueces municipales y policías), así como para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes, se determina que el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, mantenga, durante el periodo vacacional, la guardia respectiva en esta sede de Ciudad Judicial. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, estás deberán realizarse en términos del acuerdo* **III/33/2018.** *Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, a los jueces y responsables de áreas administrativas, a las autoridades federales y estatales que corresponda, así como a la población en general, debiendo publicar el aviso correspondiente en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en las sedes de cada juzgado para los efectos correspondientes. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.* **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - -**

**ACUERDO X/55/2018.** **DETERMINACIÓN DE ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan las adscripciones y readscripciones siguientes:

1. En atención al oficio número CEJA/285/2018, de fecha seis de noviembre del año en curso, de fecha seis de noviembre del año en curso, signado por la Licenciada Cristina Quintero Martell, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa, se determina readscribir al Licenciado Felipe Zamora Zamora, con su misma categoría y sueldo, a dicho centro, a partir del dieciséis de noviembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones, en funciones de facilitador, por contar con la certificación para ello. Por cuanto hace a la propuesta del servidor público Jesús Conde Juárez, para que realice las actividades de operador de la unidad móvil (CEJA MOVIL), y funja como auxiliar administrativo, se determina que continuará con su misma adscripción y cuando las necesidades del servicio lo requieran, se comisionará por parte de la secretaría ejecutiva al Centro Estatal de Justicia Alternativa para realizar tales funciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Licenciada Dolores Cuamatzi Flores, Auxiliar de Juzgado, actualmente comisionada al Consejo de la Judicatura, se determina readscribirla con su misma categoría y sueldo al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como Auxiliar de Juzgado en funciones de Auxiliar de la Oficial de Partes, a partir del dieciséis de noviembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Con motivo de la extinción del Juzgado Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes en atención al acuerdo general 07/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en consecuencia, por las necesidades del servicio, se determina readscribir de la siguiente manera:
4. Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, quien funge como titular del juzgado en cuestión, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para cubrir la ausencia temporal de la Licenciada María Isabel Pérez González, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con motivo de la licencia que se le otorgó dada su designación como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa; por tanto la adscripción de la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez será a partir del dieciséis de noviembre del año en curso y hasta que concluya la licencia en cuestión.
5. Licenciada Teresa Jiménez Vázquez, se readscribe al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, como Secretaria de Acuerdos, en substitución del Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, a partir del dieciséis de noviembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones.
6. Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, con su misma categoría y sueldo pasa al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, como Secretario de Acuerdos, en funciones de Asistente de Sala, a partir del dieciséis de noviembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones, en lugar del Licenciado Gabriel Flores Alvarado.
7. Licenciado Gabriel Flores Alvarado, con su misma categoría y sueldo, pasa a la S*ala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado,* en funciones de administrador, en atención a la petición del Magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.
8. Con relación a Ever González Pérez y Liliana Sánchez Aguilar, personal de base, se instruye a la Secretaria Ejecutiva, entablar pláticas a la brevedad con el personal respectivo del Sindicato para acordar de manera conjunta atendiendo las necesidades del servicio, su readscripción. Se readscriben con su misma categoría y sueldo a la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. En atención al escrito de la oficial de Partes del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, así como de las actuaciones que se adjuntan al mismo, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las quince horas con veinticuatro del día de su inicio, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. La Secretaria Ejecutiva del Consejo, Licenciada Georgette Alejandra Pointelin González. Doy fe.

**PUBLICIDAD: Procédase a la publicación de la presente acta, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, al no actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Maldonado Bonilla  Magistrado Presidente del Consejo  de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Lic. Leticia Caballero Muñoz  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Georgette Alejandra Pointelin González  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |